

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN

Septiembre catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la facultad otorgada por el artículo 115 de la Ley 1395 de 2010 y la naturaleza del asunto, en el presente proceso con radicación 05001-41-05-005-2018-01136-00 atendiendo a que no se logró la posesión del curador designado por este Despacho antes de la fecha de la diligencia programada para el día 14 de septiembre de 2021 a las 9:30 a.m., para llevar a cabo la audiencia del artículo 72 del C.P. del T. y de la S.S., se fija como NUEVA FECHA el día **VEINTICINCO (25) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.)**. Se insta a la parte demandante para que cumpla con su deber de notificar al curador designado a través de auto del día 20 de agosto de 2021.

Dicha audiencia, que se celebrará según lo dispuesto en la norma en cita y se dará aplicación a lo previsto en el Artículo 77 del C.P. del T y de la S.S. en lo pertinente, se practicará la prueba a que haya lugar y se proferirá la sentencia.

Esta diligencia se llevará a cabo de manera virtual a través del aplicativo TEAMS con citación al correo electrónico suministrado por los apoderados o el que figure en el registro nacional de abogados.

Se advierte a las partes que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 71 del C.P. del T y de la S.S. de no comparecer sin excusa legal se continuará la actuación sin su asistencia.

NOTIFÍQUESE

**LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ**

Certifico que el auto anterior fue
Notificado por ESTADO _____ fijado
hoy en la Secretaría de este Despacho a las
8 a.m. Medellín, _____.

SECRETARÍA